

REVISTA

Ra Ximhai

Publicación Cuatrimestral de Sociedad, Cultura y Desarrollo Sustentable

Ra Ximhai

Universidad Autónoma Indígena de México

raximhai@uaim.edu.mx

ISSN (Versión impresa): 1665-0441

MÉXICO

2006

Isidoro Beltrán Verduzco

RESEÑA DE "LA TRANSPARENCIA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA: RETOS Y OPORTUNIDADES" DE JORGE ISLAS LÓPEZ (COORDINADOR)

Ra Ximhai, septiembre-diciembre, año/vol. 2, número 003

Universidad Autónoma Indígena de México

El Fuerte, México

pp. 873-876

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal



Universidad Autónoma del Estado de México

<http://redalyc.uaemex.mx>

Ra Ximhai

Revista de Sociedad, Cultura y Desarrollo
Sustentable

Ra Ximhai
Universidad Autónoma Indígena de México
ISSN: 1665-0441
México

2006

RESEÑA

LA TRANSPARENCIA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA: RETOS Y OPORTUNIDADES

Isidoro Beltrán Verduzco

Ra Ximhai, septiembre-diciembre, año/Vol.2, Número 3
Universidad Autónoma Indígena de México
Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa. pp. 873-876



e-revist@s



RESEÑA

LA TRANSPARENCIA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA: RETOS Y OPORTUNIDADES

Autor: Jorge Islas López (Coordinador) y otros.

Edición: Universidad Nacional Autónoma de México, colección Diálogos por México.

No. de páginas: 210.

Año: 2004

La Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, entró en vigor en junio de 2003 con el propósito de proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los poderes de la unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía, y cualquier otra entidad federal.

La Convención Americana Sobre Derechos Humanos de la OEA de 1969, en San José de Costa Rica conocido como Pacto de San José define de manera clara los conceptos que refieren a la libertad de expresión, derecho a la privacidad, derecho a la información y derecho de réplica.

“Si el ejercicio de los derechos y libertades aquí mencionados no estuviera ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades”.

Artículo 13. (Derecho a la información)

1.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2.- El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben expresarse fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) El respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

Con estos antecedentes quiero resaltar el gran esfuerzo que se hizo para llevar a cabo el foro “*Justicia a la Luz Pública, Transparencia en la Impartición de Justicia*” organizado por la Universidad Nacional Autónoma de México, hace más de un año, sin embargo existen muchos aspectos que es importante rescatar y que fueron plasmados en una obra titulada: “*La Transparencia en la impartición de justicia: retos y oportunidades*” que forma parte de la colección *Diálogos por México editado por la UNAM*, fue coordinada por el Abogado General de esa casa de estudios el jurista Jorge Islas López, en la cual se concentran las ponencias presentadas en ese foro internacional por distinguidos miembros de la UNAM, así como, por el Grupo Reforma y juristas de varios países, donde se analizó la necesidad de abrir la información de los tribunales para garantizar la mayor imparcialidad en la impartición de justicia, de donde se desprendieron entre otras las siguientes conclusiones:

Las recomendaciones de los organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, que sugieren que en México se presentan deficiencias considerables en los procesos judiciales, así como en la toma de decisiones de nuestros juzgadores y en la iniquidad del acceso al servicio judicial.

El desconocimiento sobre quiénes son los encargados de administrar la justicia, cuáles son los mecanismos para su elección, cuáles son sus trayectorias profesionales y personales, y cómo se espera que desempeñen sus funciones.

La conveniencia de que los cambios en el sistema de impartición de justicia sean de carácter nacional.

Al crear un ambiente de confianza y seguridad jurídica, con base en la experiencia y apertura informativa de los procesos y procedimientos jurisdiccionales, se disminuyen posibles actos de corrupción y negligencia, se incentiva el crecimiento económico, la inversión productiva y se fortalece el Estado de Derecho.

La obra se presenta en cinco capítulos en donde se puede ubicar el tema de transparencia y acceso a la información pública en su aplicación al Poder Judicial y como condición indispensable para dar continuidad y ahondar en el proceso de reforma judicial, garantizar los elementos que la hacen posible y adelantar estrategias contra posibles retrocesos y desencantos por la falta de resultados.

En el primer capítulo denominado Transparencia en los Procesos Judiciales: el caso de los Estados Unidos de América, se considera la importancia que tiene el poder judicial dentro del sistema de Gobierno de los Estados Unidos.

En el capítulo segundo que se refiere a las perspectivas comparadas de transparencia y acceso a la información pública en la impartición de justicia, se tratan los temas de democracia y transparencia en el acceso a la información en el Poder Judicial, sistema judicial abierto, confianza ciudadana a partir de la transparencia en la impartición de justicia, escrutinio público de las decisiones judiciales y la información sobre la justicia en la información en Argentina.

En el capítulo tercero sobre la apertura de la justicia como factor de confianza social y crecimiento económico, los ponentes hablaron de una reforma judicial que desate candados, el Poder Judicial, el Estado de derecho y el desarrollo económico, la apertura de la información como mecanismo para ejercer la democracia, transparencia judicial y desarrollo económico y el acceso a la información para garantizar la confianza en el sistema judicial.

El capítulo cuarto trata de las partes ante la publicidad de los juicios y se exponen los temas de leyes que regulan la transparencia y el acceso a la información pública, información procesal y derecho fundamental de defensa, beneficios de la apertura de los juicios en los tribunales y las relaciones entre jueces y medios de comunicación.

El último capítulo se refiere a los obstáculos y resistencias para la transparencia de los procesos judiciales y contempla los temas de qué le temen nuestros jueces, las resistencias a la transparencia establecidas en las normas judiciales, los medios de comunicación y el poder judicial: relaciones y agenda de reformas y el acceso a los expedientes judiciales.

Concluye con retos y perspectivas de la apertura en el poder judicial, hacia un sistema de justicia a la luz pública y la información que garantice justicia imparcial.

Grandes investigadores se reúnen en esta obra como son Marvin Aspen, Mariano Azuela Güitrón, Eduardo Bartoni, Miguel Carbonell, Juan Francisco Escobedo, Juan Ramón de la Fuente, Jorge Islas López, Miguel Julio Rodríguez Villafañe, Fernando Serrano Migallón, Roland Sschroeder, Isaac Katz, Patricia Hansen, Robert Herztein, entre otros, que nos invitan a leer este documento donde se expone el gran avance que en el mundo se está teniendo en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Isidoro Beltrán Verduzco

Maestro en Derecho Social. Candidato al Grado de doctor en Enseñanza Superior por el Centro de Investigaciones y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos. Profesor Investigador. Universidad Autónoma Indígena de México y catedrático de la Universidad de Occidente, en derecho social y derecho a la información.